**Artículo 59.** El Departamento de Gestión y Control de Formas Oficiales Valoradas contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Directora o Director de Ingresos y Recaudación, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría.